

Creciente

14

G. J. 26 febrero 1883



SEPTUAGINTA Y CINCO, AÑO DE 1883

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia

En la Villa de Creciente a doce dias del mes de Nov.^{re} de mil ochoc.^{ta} y doce.
Sumado la Santa y Presim.^{ta} de esta Villa, y su medio Partido que lo com-
ponen D. Pedro Benito Alvarez de Rivera Juez Pi.^o y ordinario Pablo
Mouze, Bernardo P.^o, Ant.^o Estevez, Ju.^o Gonz.^o Regidores con Nicolas
Vazq.^o Lic.^o Gen.^l p.^o Antemi E.^o Dixeran que habiendo acordado hacer
en este dia la publicacion de la Constitucion politica de la Monar-
quia despues de haberse leído, y enterado por los Parrocos, sacerdotes
y mas personas queligentes aqui si todos los naturales que han con-
currido a su lectura de ha bueltas aleer y publico de nuevo contoda clari-
dad y expreion con el mandam.^{to} de S.^{ta} los Señores del Consejo de
Regencia y mas decretos al asunto concernientes hallandose en
conformidad de las ordenes y oficios que se han pasado quari el ente-
ro secundario de este medio Partido junto avntiempo con los Parro-
cos, y Clero de las respectivas Parroquias menos el Parroco de S.^{ta} en
seguida de la mira que ordena habiendose exigido de dho Pueblo, y Clero
el juram.^{to} preceptuado lo prestaron avna vez, con la mayor viveza
y alegria, y lo ynfra escrito Republico tambien lo han prestado
y de nuevo prestan segun se le encarga de todo lo que, y haberi-
concluido el acto con el Tedium prevenido mandan recibien el con-
ducente Testimonio asi lo acordaron, y firman de que yo E.^o dey
fee= Pedro Benito Alvarez de Rivera Pablo Mouze= Bernardo P.^o
Ant.^o Estevez= Nicolas Vazq.^o= Juan Gonz.^o= Antemi Bernardo Diaz=
Encarga conformidad, y obedecim.^{to} de lo prevenido doy el presente que firmo
como E.^o de Sum.^o y Ayuntam.^{to} de la misma Villa, y medio Partido al
da arriba expreado=

Bernardo Diaz